



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2023-GM-MDP/T.

Pocollay,

28 NOV. 2023

VISTOS:

Carta N° 001-2023/FLLR del 30 de octubre de 2023 emitido por el Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, el Informe N° 1029-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, del 06 de noviembre de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 1386-2023-GAF-MDP/T del 13 de noviembre de 2023 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, el proveído de Registro N° 9666 del 14 de noviembre de 2023 de la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T se delegó facultades administrativas de gestión y resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, (...), dentro de ellas, la de "dar por concluida la designación o encargatura de los Gerentes, Jefes de Oficina, Sub Gerentes, (...)".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 216-2023-GM-MDP/T del 05 de setiembre de 2023 se designa con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2023 al Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas como Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Carta N° 001-2023-FLLR, de 30 de octubre de 2023, emitido por el Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, como Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pocollay, presenta su carta de renuncia por motivos de carácter personal y agradeciendo la oportunidad confiada.

Que, mediante el Informe N°1029-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T de 06 de noviembre de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la carta de renuncia del Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, como Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo que se considera su culminación en el cargo.

Que, mediante el Informe N°1386-2023-GAF-MDP-T de 13 de noviembre de 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la carta de renuncia irrevocable del Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, como Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante proveído de Registro N° 9666, de 14 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar la resolución aceptando la renuncia al 30 de noviembre de 2023.

Que, el referido servidor, a la fecha viene laborando en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, resulta factible aceptar la renuncia, al 30 de noviembre de 2023, del Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, como Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pocollay; por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo No. 1057 - Ley de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el Contrato Administrativos de Servicios se extingue por renuncia, en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, con efectividad al 30 de noviembre de 2023, del **ABOG. FRANCISCO EDUARDO LLERENA ROJAS**, como Sub Gerente de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, sin exoneración del plazo a que hace referencia el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo No. 1057; expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad, debiendo cumplir con la entrega de cargo conforme a los instrumentos de gestión Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JOSÉ ANTONIO MENDOZA BOHORQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAJ
SGRRHH
Interesado
EFIC

4713